



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00614-00

Teniendo en cuenta la solicitud de seguir adelante la ejecución elevada por el demandante mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2020, este Juzgado ordena **NO ACCEDER** a la misma, por cuanto no se encuentra notificada la totalidad de los demandados.

De otro lado, en virtud a la información allegada a folios 18 y 20 del expediente digital, respecto de la dirección electrónica del demandado **ALVARO ANTONIO SERGE VILLALBA - alsevis19@hotmail.com**, se tiene en cuenta la misma para los efectos legales pertinentes.

Por último, se **REQUIERE** al demandante para que realice nuevamente la notificación del citado demandado a la dirección electrónica que se tuvo en cuenta en el presente proveído, ello en virtud que en la fecha que se envió la misma aún no se encontraba reconocida en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fcad8c9db4b6091c9758ae60671e10d936cc3be3e60e2d2f1ea971a01cd4c71

Documento generado en 22/04/2021 02:30:17 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 068 de 23 de abril 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2019-00614-00
Demandante: Rafael Antonio Barco Díaz
Demandado: Álvaro Enrique Serge Villalba y Otro

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>